INC N° 179 2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA KUATIAPO S.A, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP-II-F32 PARA FÁBRICA VALLEMI"- ID N° 392.862.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año 2021, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, en adelante denominada INC, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUATIAPO S.A** con **RUC N° 80018186-7**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representado en este acto por su Apoderado, **SRA. LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO** con **C.I N° 3.649.471**, conforme le confiere el Poder otorgado por Escritura Pública, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP-II-F32 PARA FÁBRICA VALLEMI"**, conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2021, aprobada por Resolución PR N° 789/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La Oferta de EL PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Garantía de los bienes.
h) Declaración Jurada de funcionamiento de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 432/2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 392.862** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.021	30	1	99	1	1	2	490	1.789.725.000
2.021							**Total G.**	**1.789.725.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP-II-F32 PARA FÁBRICA VALLEMI"** -ID N° 392.862, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 158/2021, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 789/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021.----------

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer bajo la modalidad de Contrato abierto, que el **monto mínimo** es de Guaraníes tres mil trecientos siete millones quinientos setenta y siete mil (Gs. 3.307.577.000) y el **monto máximo** asciende a Guaraníes seis mil seiscientos quince millones ciento cincuenta y cuatro mil (Gs. 6.615.154.000), determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Porcentaje de adjudicación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total cantidad mínima (IVA incluido])	Precio total cantidad máxima (IVA incluido])
1	Bolsas vacias para envases de cemento portland fillerizado CPII-F-32	100%	Unidad	Cocelpa	Brasil	994.760	1.989.520	3.325	3.307.577.000	6.615.154.000
								Precio total guaraníes	**3.307.577.000**	**6.615.154.000**

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los precios ofertados y adjudicados, que cotizan en moneda nacional estarán sujetos a reajustes de precios, y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función de la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10% desde la fecha de apertura.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

<u>FORMULA:</u> El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

V1= P x ((Cmc/Co) -1)

Dónde:

P = Precio de los bienes (en la oferta)

Cmc=Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de tres días antes de la apertura de oferta.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

El presente llamado es Plurianual, por ende estará supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

8. GARANTÍA DEL BIEN.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: *3 meses por cada lote entregado por escrito mencionando el número de remisión*

Tiempo de funcionamiento de los bienes.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 3 meses instrumentada *por una Declaración Jurada.*

9. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: funcionarios de la Gerencia Industrial – Gerencia de Logística, verificarán que los bienes cumplan a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del contratista o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.-

El plazo de reposición del bien para reparar o reemplazar será de: 30 (treinta) días.
El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ERNESTO MARTINEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el contratista en virtud del contrato.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

10.1. Moneda y Plazo: El pago se hará en guaraníes por Transferencia Bancaria, dentro de los (60) sesenta días corridos a la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

10.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:

-Nota de solicitud de pago.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A.
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP
-Nº de Cuenta Bancaria.

Documentos Genéricos:

a) Nota u orden de remisión, originales del proveedor, firmada por el Área requirente;

b) La factura de pago original y una fotocopia simple, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

a) Certificado de Cumplimiento Tributario;

b) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

c) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

10.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago, y no incluye el día en que en el que la contratante realiza el pago.

10.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El presente llamado es Plurianual, por ende estará supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.----------

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

Liliana Báez
Representante Apoderada
AROA TIAPO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

EL PROVEEDOR se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la Republica (CGR), dentro de los 15 días de formalizado el presente Contrato y en igual termino al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 6355/19.----------

13. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

14. IMPUESTOS.

En el caso de bienes de origen extranjero, el contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el contratista será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. ----------

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del

Liliana Báez
Representante Apoderada
PAKUATIAPO S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratados.----------

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** *del valor total del bien o los bienes en demora,* que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

17. FUERZA MAYOR.

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

18. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

19. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato -----

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable en el PBC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ERVESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

22. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

23. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.-

24. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

25. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL CONTRATISTA fija su domicilio en la casa de la calle Monseñor Bogarin N° 1586 c/ Cerro Porteño, de la ciudad de Fernando de la Mora, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SRA. LILIANA C. BAEZ CABALLERO
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INC

ANEXO I - CONTRATO INC N° 179 /2021

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

SOLPED N° 10001354 -GERENCIA DE LOGISTICA- FABRICA VALLEMI

Bolsas vacías para envases de cemento portland fillerizado CPII – F32

-Largo: 690+/-5mm.
-Ancho:495+/-5mm.
-Espesor: 90+/-5mm.
-Longitud de válvula: 100 +/- 5mm.
-N° de pliegos: 3(tres)
-Tipo de papel: kraft tipo cluplack-extensible,
-Gramaje: 95 a 100gr/m2
-Porosidad: Microperforaciones en todos los pliegos
-Color de impresión: azul claro-celeste
Material: de papel
Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de calidad INTN y el código de barra.

Observaciones:

1) *Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de Organismo Nacional de Certificación (ONC) del INTN.}*

2) *El fabricante deberá insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas. (Fecha de fabricación de bolsas).*

3) *Todas las bolsas deben tener impreso el número de lote de fabricación.*

4) *El proveedor deberá presentar para la fecha y hora de presentación de su oferta, el Análisis de Calidad de la Bolsa Ofertada, certificada por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en:*

- Densidad y volumen específico del Papel (Norma ISO 5034)
- *Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE – ISO 1924-2)*
- *Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)*
- *Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)*

5) La INC se reserva el derecho de realizar análisis de calidad con la INTN de las bolsas ofertadas o proveídas, a modo de control y en caso de existir alguna discrepancia entre los resultados obtenidos y las EETT, serán rechazadas las bolsas que corresponden al Lote provisto.

6) El código de barra será suministrado por la convocante y será único. el mismo servirá para identificar el producto contenido en las bolsas **"CEMENTO PORTLAND FILLERIZADO CPII – F32"**

Dimensiones: 7 cm (+/- 1) x 4 cm (+/-1)
Ubicación: costado derecho de la bolsa; Horizontal: centrado; Vertical: a 3cm (+/-1) de la bolsa.
Color: se debe imprimir en color negro.

7) Se deberá insertar en la parte frontal superior derecha de las bolsas (misma dirección del logo de INTN) el símbolo de papel reciclable con medidas de 3 cm x 3 cm:
Dimensiones: 3 cm (+/- 1) x 3 cm (+/-1)
Ubicación: ángulo superior izquierdo del frente de la bolsa; Horizontal: a 9,3 cm(+/-1); Vertical: a 11,2 cm (+/-1) de la parte superior de la bolsa.

SRA. LILIANA C. BAEZ CABALLERO
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INC

ANEXO I - CONTRATO INC N° 179 /2021
1- ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLANOS Y DISEÑOS

Frente:

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ANEXO I - CONTRATO INC N° 179 /2021

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLANOS Y DISEÑOS

Costado:

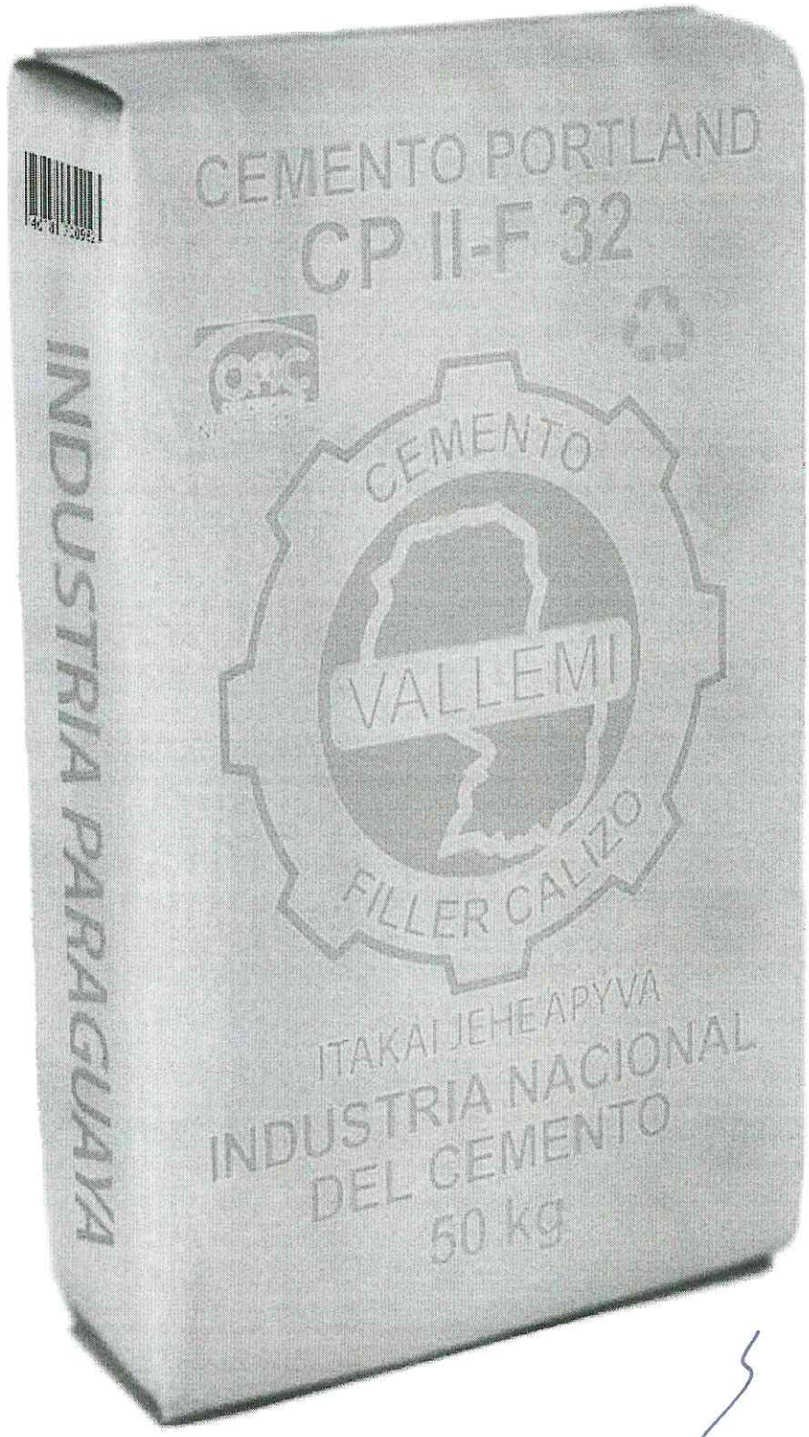

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ANEXO I - CONTRATO INC N° 179 /2021

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLANOS Y DISEÑOS

Atrás :

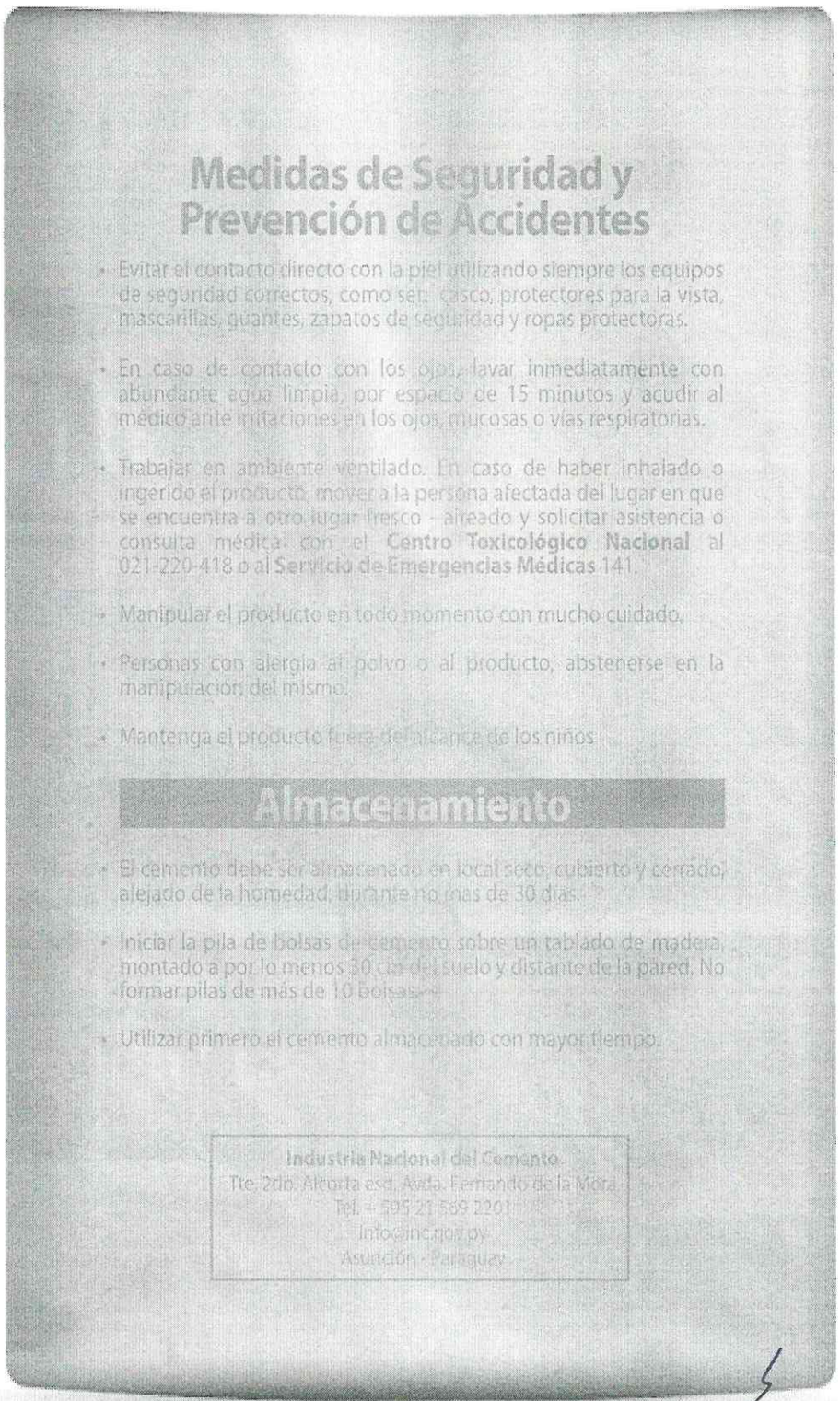

Medidas de Seguridad y Prevención de Accidentes

- Evitar el contacto directo con la piel utilizando siempre los equipos de seguridad correctos, como ser: casco, protectores para la vista, mascarillas, guantes, zapatos de seguridad y ropas protectoras.
- En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua limpia, por espacio de 15 minutos y acudir al médico ante irritaciones en los ojos, mucosas o vías respiratorias.
- Trabajar en ambiente ventilado. En caso de haber inhalado o ingerido el producto, mover a la persona afectada del lugar en que se encuentra a otro lugar fresco - aireado y solicitar asistencia o consulta médica con el **Centro Toxicológico Nacional** al 021-220-418 o al **Servicio de Emergencias Médicas** 141.
- Manipular el producto en todo momento con mucho cuidado.
- Personas con alergia al polvo o al producto, abstenerse en la manipulación del mismo.
- Mantenga el producto fuera del alcance de los niños.

Almacenamiento

- El cemento debe ser almacenado en local seco, cubierto y cerrado, alejado de la humedad, durante no mas de 30 días.
- Iniciar la pila de bolsas de cemento sobre un tablado de madera, montado a por lo menos 30 cm del suelo y distante de la pared. No formar pilas de más de 10 bolsas.
- Utilizar primero el cemento almacenado con mayor tiempo.

Industria Nacional del Cemento
Tte. 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora
Tel. – 595 21 569 2201
Info@inc.gov.py
Asunción - Paraguay

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ANEXO II - CONTRATO INC N° 179 /2021

2. PLAN DE ENTREGA

Bolsas vacías para envases de cemento portland CPII – F32 - FILLER CALIZO.-

PRIMERA ENTREGA: 150.000 bolsas, dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La provisión de las siguientes partidas se realizarán cada treinta (30) días a partir de la primera entrega, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en promedio mensual de 150.000 unidades de bolsas como mínimo y 300.000 unidades de bolsas como máximo, según necesidad o espacio en los depósitos, hasta completar el total requerido. Las cantidades a ser entregadas mensualmente, se comunicará por nota al proveedor adjudicado como mínimo con 30 días de anticipación. El cronograma puede modificarse de común acuerdo según necesidad o espacio en los depósitos.

LUGAR DE ENTREGA: en el depósito de la Planta Industrial Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs.

OBSERVACIONES:
Para la entrega de las bolsas, el proveedor comunicará a la UOC a fin de que ésta designe funcionarios para el conteo de las mismas en los depósitos de la INC.
En caso de que el proveedor se presente en los depósitos para entregar o notificar su intención de hacerlo y la respuesta del responsable sea la NO recepción por falta de espacio físico u otra razón se deberá labrar acta dejando constancia de los motivos, firmados por las partes.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Acta de recepción**
Frecuencia: mensual
Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de recepción 1.	Acta de recepción.	Dentro de los 10 días siguientes a la entrega total del bien requerido.

SRA. LILIANA C. BAEZ CABALLERO
EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INC